



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



2 0 2 0 0 3 0 1 9 0 0 9 0

### EDICTO

#### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CARBONES DE SBALETA S.A.S**, con Nit. **890.912.138-0**, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA QUICENO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No **43.686.884**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato en Virtud de Aporte No. **J050298011**, para la explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN TÉRMICO** ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ**, de este Departamento, suscrito el 07 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 30 de octubre de 2001 bajo el código: **GHQE-02**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080009827 del 02 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** a la sociedad **CARBONES DE SBALETA S.A.S**, con Nit. **890.912.138-0**, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA QUICENO ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No **43.686.884**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato en Virtud de Aporte No. **J050298011**, para la explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN TÉRMICO** ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ**, de este Departamento, suscrito el 07 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 30 de octubre de 2001 bajo el código: **GHQE-02**, para que el termino de (1) un mes, contados a partir de la notificación de la presente providencia, cumpla con las obligaciones de presentar ante esta autoridad lo siguiente:

- Los soportes de pago de los trimestres III y IV del 2017
- Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus soportes de pago de los trimestres I y II del año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR**, a la sociedad **CARBONES DE SBALETA S.A.S**, con Nit. **890.912.138-0**, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA QUICENO ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No **43.686.884**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato en Virtud de Aporte No. **J050298011**, para la explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN TÉRMICO** ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ**, de este Departamento, suscrito el 07 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 30 de octubre de 2001 bajo el código: **GHQE-02**, para que el termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, cumpla con las obligaciones de presentar ante esta autoridad lo siguiente:

- La suma de ciento seis mil quinientos treinta y un pesos M/L (\$ 106.531), más interés desde el día 14 de enero de por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2016.
- Aclare, corrija o modifique el FBM semestral del año 2014.
- Aclare, corrija o modifique vía web de la plataforma del SI.MINERO el FBM semestral 2016, 2017 y 2018.
- Aclare, corrija o modifique vía web de la plataforma del SI.MINERO el FBM anual 2016, 2017 y 2018.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** dentro de las diligencias del Contrato en Virtud de Aporte No. **J050298011**, las siguientes obligaciones:

- Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus soportes de pago de los trimestres II y III del 2015.
- el formulario de declaración de producción de regalías con sus soportes de pago correspondiente al IV trimestre del año 2015





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

- Los FBM semestrales de los años 2009, 2012, 2013 y 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular
- Los FBM anuales de los años 2009, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular
- La póliza de Seguro de Cumplimiento.
  
- La Póliza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales.
  
- La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. **J050298011**, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1275724** del día 26 de septiembre de 2019, para que acoja las recomendaciones indicadas, y para los demás fines que considere pertinente.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** de forma PERSONAL al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

**MARIA VICTORIA AGUDELO**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA  
Secretaría de Minas

